

# Elecciones, Ritos Y Significaciones De Matrimonios En Cuarentena Covid-19. Análisis De Caso Único.

Sanchez, Mayra; Dominguez, Flavia Anahí; Suares, María Celeste; Lagos, Rocío Del Valle; Murat, Yamila.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Universidad Provincial de Córdoba. Cátedra de Psicología del Desarrollo I. Facultad de Educación y Salud. Córdoba. Argentina.

## Palabras claves

MATRIMONIO  
COVID-19  
RITOS  
SIGNIFICACIONES

## Resumen

Desde una perspectiva cualitativa, este estudio exploratorio, se propone el objetivo de indagar las significaciones en torno al rito del matrimonio en cuarentena impuesta en Argentina durante la pandemia COVID-19. Para ello se analiza la normativa pre-pandemia y se identifican las modificaciones que se llevaron a cabo para habilitar matrimonios en cuarentena. Se realiza un análisis de prensa gráfica recuperando fragmentos de entrevistas de a) líderes religiosos, organizadores de eventos y autoridades gubernamentales, b) contrayentes que efectivizaron sus ritos matrimoniales en cuarentena y, c) personas que decidieron posponer sus matrimonios por la irrupción de cuarentena. Por último, a través de entrevistas en profundidad, se indagan las significaciones sobre el matrimonio en el único caso de la Provincia de Córdoba en que los contrayentes pudieron casarse en su domicilio particular con la presencia de los testigos, la autoridad y ambos contrayentes gracias a un dispositivo excepcional. Los resultados a los que se arriba se vinculan, en primera instancia, a matrimonios realizados durante cuarentena que adquirieron visibilidad en la prensa. Por un lado, los primeros que aceptaron concretar el rito con las nuevas prácticas habilitadas por un marco legal adaptado al contexto COVID-19 y, por otro, quienes rompieron las normas y protocolos de prevención sugeridos por diferentes niveles de Estado. En ambos grupos de contrayentes, el matrimonio parecería asumir significaciones acordes a tradiciones (religiosas o morales) tornándose un rito “urgente”. Según estas significaciones, el matrimonio, sería un rito que legitimaría la convivencia o el acto autorizante de las relaciones sexo-afectivas. Por último (y contrario a los casos analizados en la prensa) en el caso único, la pareja elige el matrimonio en cuarentena cuando a uno de ellos le pronostican una muerte próxima y el rito asume significaciones vinculadas a la idea de trascendencia.

## Información de Contacto

mayrasanchez01@hotmail.com

## 1. Introducción

En este documento se sintetizan los avances de un estudio en que se propone indagar las significaciones otorgadas al rito del matrimonio durante la cuarentena impuesta por la pandemia COVID-19 en Argentina. Se enmarca en una investigación sobre Ritos de paso y Pandemia llevada a cabo por el equipo de Cátedra Psicología del Desarrollo de la Universidad Provincial de Córdoba planificada durante los años 2020/2021.

En este texto, inicialmente, se define matrimonio realizando un recorrido en la historia occidental, se resume el marco legal argentino y se recuperan las estadísticas cordobesas donde se pone en evidencia que las nuevas generaciones optan por otras modalidades de formalización de sus vínculos de pareja.

Posteriormente, se analizan publicaciones de prensa impresa argentina sobre matrimonios (entre 20/03/2020 y 31/08/2020) recuperando fragmentos de entrevistas realizadas a: a) líderes religiosos, organizadores de eventos y autoridades gubernamentales, b) entrevistas de contrayentes que efectivizaron sus ritos matrimoniales en cuarentena, y c) contrayentes que decidieron posponer sus matrimonios por la irrupción de cuarentena.

Luego se relevan las modificaciones normativas que permitieron matrimonios en cuarentena y se recuperan decires de autoridades gubernamentales que aluden a las significaciones sobre el matrimonio.

Por último, se analiza, a través de entrevistas en profundidad, el único caso de la Provincia de Córdoba en que los contrayentes pudieron casarse en su domicilio particular, con la presencia de los testigos, la autoridad y ambos contrayentes.

Los resultados a los que se arriba en los matrimonios realizados durante cuarentena que adquirieron visibilidad en la prensa fueron: a) los primeros casos que aceptaron concretar el rito con las nuevas prácticas previstas por un marco legal adaptado al contexto COVID-19 y b) quienes rompieron las normas y protocolos de prevención sugeridos por diferentes niveles de Estado.

En ambos grupos de contrayentes el matrimonio parecería asumir significaciones vinculadas a viejas tradiciones (religiosas o morales) y, por ello, se tornaba un rito “urgente”. Estas significaciones convertirían al matrimonio en un rito que legitimaría la convivencia o el acto autorizante de las relaciones sexo-afectivas.

Por último, y contrario a los casos analizados a través de notas de prensa, en el caso único en el que las significaciones se indagan por entrevistas directas, la pareja elige el matrimonio en cuarentena a partir de que a uno de ellos le pronostican una muerte próxima. En este caso el rito asume significaciones vinculadas a trascender la muerte. El recién casado falleció tres semanas después del matrimonio.



## 2. Marco referencial

El **matrimonio** es una institución social muy presente en las culturas occidentales. Consiste en un acuerdo que establece la unión conyugal entre dos personas y fija normas para los cónyuges y (a veces) también para sus familias de origen y para su descendencia. El matrimonio es también un rito de paso o, al decir de Bourdieu (2008), un rito de institución. Los ritos son una parte importante del desarrollo de las personas, han estado presentes en la historia de la humanidad y en ellos queda evidenciada la necesidad de tener un tiempo y un espacio para compartirlos aún en la actualidad con la fuerza que traen consigo como referencia al mundo simbólico tanto en el ámbito público como privado (Segalen, 2005).

El rito del matrimonio, su evolución, las prácticas asociadas a este rito de paso y sus significaciones fueron cambiando a lo largo de la historia y estudiadas desde hace siglos por distintas disciplinas como la sociología, la antropología, el derecho y la psicología, entre otras.

En la antigüedad, el matrimonio, surgió para garantizar el mantenimiento de los bienes patrimoniales dentro de un grupo social elegido y se vinculaba a un rito religioso o espiritual. (Robles, 2011; Rodríguez Salazar, 2001). Los cónyuges se asociaban para proteger las riquezas de sus familias y heredárselas a sus hijos y los matrimonios eran celebrados por líderes religiosos y/o espirituales. Surgió como un rito social exclusivo de los poderosos, prescindible para quienes no contaban con bienes y/o patrimonio estando incluso prohibido para los esclavos, al menos en las sociedades occidentales como la antigua Roma y la Grecia antigua. Desde el siglo III en adelante, las organizaciones matrimoniales comenzaron a generalizarse en diferentes sectores, grupos, castas y fueron entendidas como una posibilidad para todos los miembros de las comunidades llegando a mediados del siglo XX a entenderse, valga la paradoja, como una “institución natural” (Souza, 1996).

Desde el siglo XIX en adelante, los matrimonios impuestos, sin consentimiento a ambos o a uno de sus cónyuges, comienzan a problematizarse llegando a convertirse en una violación al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por Asamblea de Naciones Unidas en 1966 y ratificado en 1976 por 167 países universalizando así la exigencia del pleno y libre consentimiento de ambos contrayentes al momento de celebrar un matrimonio.

Los matrimonios podrían clasificarse en **civiles o religiosos** de acuerdo a sus modalidades de registro. Los primeros se inscriben y formalizan frente a autoridades civiles (jueces, registro civil u otras autoridades públicas) sin seguir los ritos religiosos. El laicismo (movimiento de separación entre Iglesias y Estado) del siglo XVIII otorgó vigor al matrimonio civil y aunque no desplazó y en muchas comunidades coexiste con los matrimonios religiosos. Sólo el primero, enmarcado en las normas legales de los países, otorga relaciones de parentesco a los cónyuges con sus consecuentes derechos y obligaciones. En algunos sistemas jurídicos el matrimonio civil se adquiere en caso de

contraerse matrimonio religioso pero no sucede lo contrario. Los matrimonios civiles convierten en legal una unión conyugal.

Las **primeras leyes de matrimonio civil** datan de 1580 en los Países Bajos seguidas por las de Inglaterra en 1653 (Robles, 2011; Bidegain, 2005; Souza, 1996; Carreras, 1998; Veyne, 1984; Vial Dumas, 2010).

A fines del siglo XIX, en el sur latinoamericano el matrimonio civil comienza a legislarse. Chile lo reconoce en 1884 y Argentina en 1888, a través de la Ley 2393. Desde su institucionalización hasta fines del siglo XX los matrimonios civiles se realizaban entre personas de diferentes géneros. Fue recién en el Siglo XXI (entre abril del 2001 en los Países Bajos y mayo de 2020 en Costa Rica) que el matrimonio de personas del mismo género se ha convertido en legal en 29 países del mundo a julio del 2020. Entre los países de la región en que se realiza este estudio, Argentina, Uruguay y Brasil cuentan con matrimonios del mismo sexo, en Chile se reconoce legalmente la unión civil, mientras que en Perú no existe reconocimiento legal a uniones entre homosexuales y en Paraguay y Bolivia su prohibición tiene rango constitucional (Maier y Alonso Meneses, 2011; García, Salvador y Guzmán Saldaña, 2013, El Mundo, 2020).<sup>1</sup>

En este documento se utilizará la expresión **matrimonio** referida al matrimonio civil y **matrimonio religioso** cuando sea necesario hacer referencia a este último. Además, se utilizará la palabra **boda** para hacer alusión a los festejos que se realizan fuera del marco legal para festejar un matrimonio (ya sea civil o religioso).

En **Argentina** contraer matrimonio es un derecho para la ciudadanía argentina y conlleva obligaciones. Si dos personas (de igual o diferente identidad de género<sup>2</sup>) quieren contraer matrimonio deben presentarse ante un oficial público del Registro Civil y Capacidad de las personas correspondiente a su domicilio, entregar al oficial público una solicitud que contiene datos civiles (apellidos y nombres, edades, domicilios, nombres de padres y madres, lugar de nacimiento, profesiones, información de matrimonios anteriores y motivos de disolución) y cumplir una serie de requisitos. A partir de ahí, el Registro Civil otorga una fecha para la celebración del matrimonio. Entre los requisitos, el que se destaca como más importante, es el del libre consentimiento de ambos contrayentes expresados en forma personal y conjunta. Además, ambos contrayentes, tienen la obligación de hacerse exámenes médicos prenupciales y presentarlos como requisito previo a la ceremonia. Las ceremonias matrimoniales civiles argentinas son públicas. Deben concurrir obligatoriamente, además de los contrayentes, los testigos y el oficial público del Registro Civil. La ceremonia puede realizarse en un espacio privado como una casa o un salón de fiestas pero ese servicio tiene un costo adicional para los contrayentes. Si la ceremonia se realiza en el Registro Civil deben presentarse dos testigos y si se

realizara en otro lugar deben concurrir cuatro. Durante la ceremonia, el oficial público comunica a los contrayentes deberes como esposos y cada contrayente debe firmar la declaración de querer contraer matrimonio, luego de lo cual el oficial concluye

---

<sup>1</sup> Datos disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/justicia>

<sup>2</sup> Aunque las autoras del presente documento adhieren a teorías que contraponen la noción de género a la de sexo, en este documento se utilizarán como sinónimos ambas expresiones (sexo e identidad de género) acorde al marco normativo en que se esté trabajando de manera de poder incluir datos y estadísticas de países de la región que no cuentan con leyes de identidad de género y/o con matrimonios igualitarios.

informando que quedan unidos en matrimonio en nombre de la ley. Existen impedimentos legales para contraer matrimonio. Algunos de ellos son la minoría de edad, las condenas por homicidio doloso, estados de salud mental, líneas de parentesco directas, etc. La norma legal también establece excepciones para garantizar el derecho al matrimonio. Entre ellas menciona a menores de 16 años, el matrimonio a distancia, contrayentes que no saben leer o escribir o que no hablan el idioma oficial (Código Civil y Comercial de la Nación. 2014. Art. 402 y 416).

En Argentina (con una tendencia similar en Uruguay y Chile) la **tasa de nupcialidad** (entendida como el número de matrimonios de un año determinado sobre el total de la población) ha marcado un claro y sostenido descenso (Binstock, 2004, Cerrutti y Binstock, 2009; Binstock, 2010) alcanzando a comienzos del siglo XXI niveles de alrededor de 3,5 por mil. Según un estudio realizado por investigadoras del CONICET en el que se analizan los datos demográficos del último siglo, en la década del 70 el matrimonio fue una opción en Argentina para alrededor de la mitad de las mujeres pero entre las generación posteriores la unión consensual pasó a ser la norma (Binstock y Cabella, 2011).

En la Ciudad de Córdoba, lugar en el que se inscribe el presente documento, la tendencia se repite. Según datos publicados el 28 de enero de 2018 por Diario La Voz del Interior suministrados por el Registro Civil la cantidad de matrimonios descendió un 4,9 % en 2017 en comparación con 2016 (ver también nota publicada por mismo medio el 16 de enero de 2016) y se sostiene que la tendencia se repite a nivel provincial tanto en números absolutos como en tasa de nupcialidad. Esta misma publicación afirma que el matrimonio sería una práctica social **sensible a la coyuntura económica**. Además, en la nota, se entrevistan a líderes religiosos (rabino y párroco) que, aunque no refieran a matrimonios civiles sino religiosos, confirman la tendencia. Ambos referentes identifican el **“temor al fracaso” como causa de la baja**. El imán Ali Alejandro Badrán, por su parte, observa que esta tendencia no estaría presente dentro de en la comunidad islámica de Córdoba. Por otro lado, también en la misma nota, Juan Marco Vaggione, profesor de Sociología de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, entiende que una **causa importante de esta tendencia sería la existencia en la actualidad de otras alternativas legales**, como los certificados de convivencia, que permiten el reconocimiento de vínculos sexo-afectivos sin la carga simbólica del matrimonio. Expertos de moda y comerciantes entrevistados sostienen que el matrimonio, en las últimas décadas, cobró **más importancia como actividad**



**social (por ser el marco en que se organizaban las bodas) que como una opción legal o por un sacramento.** Dos años más tarde, en febrero de 2020, el mismo medio sostiene que esta tendencia se repite. En la ciudad de Córdoba, durante 2019 hubo 2502 matrimonios contra los 2833 de 2017. Estos números absolutos también fueron suministrados por el Registro Civil de Córdoba.

Desde los matrimonios que garantizaban la distribución de bienes patrimoniales pasando por los matrimonios como habilitantes de la convivencia que legitimaba las uniones sexo-afectivas u otorgaban el espacio legitimado para la gestación y crianza de los hijos hasta el motivo para legitimar un festejo que era vivido como “único” o de mayor magnitud, la decisión de contraer o no matrimonio como práctica social y como rito de paso se ha modificado a través el tiempo. Sus significaciones también se han visto modificadas por el contexto en que los contrayentes se encuentran inmersos.

En este trabajo se entenderá por **significaciones** al entretrejo de sentidos que orientan y dirigen el desarrollo de los sujetos y su vida social. En términos de Castoriadis (1993, 2006) las significaciones son imaginarias porque no derivan de las cosas, no tienen un carácter racional ni son una construcción lógica sino parte del imaginario social. No siempre tienen un carácter explícito y dan lugar a lo que autores como Moscovici (1979, 1986), Jodelet (1986) o Hewstone (1986) han definido como representaciones sociales. Las significaciones de las personas pueden indagarse a través de sus decires y analizarse a través de sus acciones.

Los matrimonios han asumido una multiplicidad de significaciones. Las significaciones cambian entre personas y grupos. Están condicionadas de manera epocal y modifican las expectativas de convertir la concreción del rito del matrimonio en una elección que forme parte de los proyectos vitales de las personas. Las significaciones del matrimonio condicionan los ritos. Realizar ritos matrimoniales íntimos o públicos, elegir celebraciones legales o acompañarlas de ritos religiosos, elegir atuendos para la ocasión están condicionados por las significaciones que se otorgan al matrimonio. (Van Gennep, 1988; Quinteros, 2010)

Si el contexto condiciona las significaciones, pocos eventos han cobrado tanta relevancia y generado impacto en el contexto mundial como el hecho acontecido en diciembre de 2019: la aparición de un nuevo virus. El COVID-19 generó que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declarara el brote del nuevo coronavirus como una pandemia luego de que el número de personas infectadas por el virus a nivel global llegará a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países<sup>3</sup>. A partir de esto, el 12 de marzo de 2020, se emitió en Argentina el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 el cual estableció la **emergencia sanitaria** y se dispuso como medida principal para evitar la propagación del virus, el aislamiento obligatorio. El 19 de marzo, el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 estableció que durante la vigencia del “**aislamiento social, preventivo y obligatorio**”, las personas debían permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encontraran. Deberían



abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” **quedaron prohibidos eventos culturales, recreativos, sociales, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que implicaran la concurrencia y aglomeración de personas. Solo se eximía de las prohibiciones a quienes debieran prestar servicios esenciales.**

Las prohibiciones impuestas a la ciudadanía por decreto crearon discusiones sobre el qué, el cómo, el para qué y el hasta dónde podía intervenir el Estado y reeditaron polémicas y tensiones en torno a procesos de inclusión y exclusión, justicia social y derechos humanos. (Rascovan, 2020). Byung Chul Han (2020) afirma que “por sobrevivir sacrificamos voluntariamente todo lo que hace que valga la pena vivir, la sociabilidad, el sentimiento de comunidad y la cercanía. Con la pandemia se acepta sin cuestionamiento la limitación de los derechos fundamentales”.

Teóricos, investigadores, pensadores en todas las latitudes propusieron ejes para reflexionar sobre el impacto de la pandemia sobre las subjetividades y sobre las prácticas sociales. El impacto de la pandemia COVID-19 y las limitaciones impuestas a la ciudadanía argentina a partir del decreto que establece la cuarentena alterando la percepción del tiempo y el espacio. “Nadie se arriesga a dar una fecha final. Cada uno se proyecta sin saber cuál es la significación que organizará la historia futura: cuáles serán los paradigmas de un tiempo exterior” (Guggiari, 2020).

---

<sup>3</sup> Datos disponibles en <https://www.who.int/es>

A pesar de la incertidumbre y de la frustración, de la ambigüedad de algunos planes, muchos ritos de paso se concretaron en cuarentena. Algunos fueron impuestos dentro del proyecto vital (como el acompañamiento de la muerte ajena o el nacimiento de un hijo). Otros otorgaban a sus protagonistas la posibilidad de postergarlos (como los egresos e ingresos a niveles educativos). Por esta razón desde la cátedra de Psicología del Desarrollo de la Universidad Provincial de Córdoba, se inició una investigación a fin de indagar las particularidades que imprimen la pandemia (y la cuarentena) a los ritos de paso. Los ejes bajo análisis versan sobre ritos de paso, emociones, prácticas sociales y significaciones. Este documento propone compartir una síntesis de los avances sobre uno de los ritos de paso elegidos: el **matrimonio**.



La intención del estudio es explorar las significaciones asociadas al matrimonio realizados durante la cuarentena COVID-19 priorizando aquellas que manifiesta la única sobreviviente del único caso realizado en el domicilio con presencia de ambos contrayentes, testigos y representante de gobierno durante la cuarentena en la Provincia de Córdoba Argentina.

## 2. Materiales y Método

El presente estudio se desarrolla a partir de un **diseño cualitativo** (Vasilachis de Gialdino, 1992, 2007; Montero y León, 2002) con un **enfoque exploratorio** de corte transversal (Montero, León, 2002; Sanchez et. al, 2019), centrándose en la búsqueda de significado y sentido que los propios sujetos les conceden a los hechos. Se busca indagar cómo viven y experimentan determinados fenómenos ciertas personas y grupos sociales investigados en su contexto natural e histórico. Se parte del interés por comprender la conducta humana a partir del propio marco referencial de los actores. Se propone una aproximación a las significaciones que el matrimonio asume durante la cuarentena argentina y profundiza en la subjetividad de una persona que optó por el matrimonio y pudo concretar este rito de paso en cuarentena. Se pretende dar cuenta de los significados que le otorga la contrayente al matrimonio e identificar expectativas y frustraciones en relación a las prácticas vinculadas al rito matrimonial.

En una **fase exploratoria** se realiza un análisis de los artículos publicados en medios de prensa impresa de mayor impacto (por cantidad de ejemplares y lectores o audiencia) en el territorio argentino entre el 20 de marzo y el 31 de agosto de 2020, analizando fragmentos de entrevistas realizadas sobre diversos aspectos del matrimonio a diferentes actores:

- a) líderes religiosos, organizadores de eventos y autoridades gubernamentales,
- b) entrevistas de contrayentes que efectivizaron sus ritos matrimoniales en cuarentena,
- c) contrayentes que decidieron posponer sus matrimonios por la irrupción de cuarentena.

Paralelo a esto, se realiza un breve **cuestionario en línea** a potenciales entrevistados: personas que contrajeron matrimonios en cuarentena (seleccionadas por accesibilidad a la muestra). Se decide, finalmente, renunciar a la pretensión de analizar los matrimonios (en general) focalizando en los sentidos, significaciones y prácticas de una sola contrayente.

Luego se releva la **modificación normativa** que permitió la efectivización de matrimonios en cuarentena y se recuperan decires de autoridades gubernamentales que aluden a las significaciones sobre el matrimonio.



En la **fase sistemática** dada la excepcionalidad del contexto pandemia y la riqueza del caso se realiza un **estudio de caso único** arribando a un **relato de vida** a través de **entrevistas en profundidad** efectivizadas en siete encuentros (Stake, 1998; Montero y León, 2002; Sánchez Vazquez, Borsi y Cardós, 2015).

El caso es el único de la Provincia de Córdoba en que los contrayentes pudieron casarse en su domicilio particular, con la presencia de los testigos, la autoridad y ambos contrayentes.

### 3. Resultados

Durante los últimos meses en Argentina, los matrimonios de contrayentes sin impacto mediático se convirtieron en titulares de los medios a lo largo y ancho de todo el país. En este apartado se retoman las voces de actores clave y se rescatan fragmentos que colaboran con la identificación de las significaciones que asume el matrimonio y la relación de estas significaciones con las prácticas sociales realizadas durante la pandemia (especialmente sobre la cuarentena COVID-19).

Desde fines de abril hasta mediados de mayo las prohibiciones establecidas por decreto dejaron sin efecto la posibilidad de pensar la concreción de matrimonios. Con titulares como “El amor puede esperar: bodas se suspenden por cuarentena” (Ámbito, 06 de mayo de 2020), “Adiós a las fiestas: celebraciones, casamientos y cumpleaños de 15 suspendidos” (La Nación, 22 de mayo 2020) o “De casarse ni hablar (Página 12, 24 de mayo 2020) los grandes periódicos nacionales se hacían eco de la frustración de aquellas personas que habían planificado la concreción de sus matrimonios con o sin ceremonias religiosas, con o sin bodas. Entre las expresiones de las personas entrevistadas se destacan “teníamos ganas de hacer una fiesta y divertirnos. Reunir familia, amigos y pasarla bien” (...) “¿para qué nos íbamos a casar si la idea era ser muchos y divertirnos?” (...) “yo me decepcioné bastante porque es triste organizar algo y tener que postergar. Pero bueno, no dependía de nosotros y tampoco queríamos que casarnos sea un riesgo para los invitados, así que dentro de todo me lo tomé bien. Para mi cuasi esposa, en cambio, fue una tragedia. Ella estaba mucho más comprometida con todos los detalles. Que se caiga así, tan cerca de la fecha, fue un golpe muy duro” (...) “La verdad es que no me quiero casar con barbijo ni tener que separar las mesas con un policarbonato. Quiero un casamiento normal” (Página 12, 24 de mayo 2020)

Las notas de prensa inducen a pensar que las significaciones otorgadas al matrimonio se asocian a ser **el motor de un festejo con mayor convocatoria** y envergadura que otros eventos de celebración de otros ritos de paso.

Pocas semanas después, la flexibilización de las pautas de cuarentena posibilitó que los Registros Civiles de muchas localidades argentinas diseñaran estrategias y protocolos a fin de realizar uniones matrimoniales. Las alternativas para contraer matrimonio surgieron en medio de encendidos debates. En una nota realizada por la Revista Gente (S/F), el gerente operativo del

Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires afirmó: “El matrimonio celebrado de modo virtual no cumpliría con las exigencias que requiere la ley, fundamentalmente que la celebración sea pública, con conocimiento del lugar donde se realizará y la presencia de los contrayentes y testigos ante el oficial público. Además, el acto público admite que quien quiera manifestar una oposición la pueda realizar y fundar, tal como prevé el Código Civil y Comercial. A su vez, los recaudos matrimoniales se encuentran resguardados por la adhesión de nuestro país a la Convención de Nueva York de 1962 sobre Matrimonio (Ley N° 18.444), la cual, en relación a los requisitos matrimoniales sostiene en su artículo 1°: ‘No podrá contraerse legalmente matrimonio sin el pleno y libre consentimiento de ambos contrayentes, expresado por éstos en persona, después de la debida publicidad, ante la autoridad competente para formalizar el matrimonio y testigos, de acuerdo con la ley’. A pesar de estas afirmaciones, las nuevas modalidades de concretar el matrimonio conforme a derecho no tardaron en definirse.

El día **12 de mayo** se realizó el primer matrimonio durante cuarentena de toda Argentina en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. Los contrayentes y dos testigos se hicieron presentes en el Registro Civil. El matrimonio se celebró frente a las autoridades oficiales con un sistema de transmisión por video que permitió a familiares y amigos seguir la ceremonia de manera remota. Este servicio se ofrece de manera gratuita y permite llevar a cabo la celebración de matrimonios evitando la aglomeración de personas. En las fotografías y filmaciones que acompañan las notas se pueden ver a todos los participantes con uso de barbijo y manteniendo distancia social. Las notas de prensa no rescatan las voces de los contrayentes, solo mencionan las gestiones burocráticas que debieron realizarse y recuperan algunos dichos de las autoridades del Registro Civil. “Estamos muy contentos porque podemos darle una solución a los vecinos que desean contraer matrimonio en esta situación tan especial que estamos atravesando. Este servicio de teleconferencia con todos sus afectos hace que se acerquen y puedan compartir un momento tan único y especial.” (María Belén Blanda, Directora del Registro Civil entrevista por Cadena 3)

El día **15 de mayo** se realizó el primer matrimonio “virtual” de Argentina, también en la ciudad de Córdoba. Las autoridades del Registro Civil sostienen que desde 2017 se trabaja en un plan de modernización y que desde octubre 2019 cuentan con el 100% de las actas digitalizadas y que en este marco los matrimonios revestían un gran desafío.

---

<sup>4</sup><https://www.iproup.com/innovacion/13788-primer-casamiento-virtual-en-argentina-como-se-realizo>  
[https://www.cadena3.com/noticia/viva-la-radio/se-celebro-el-primer-matrimonio-online-en-cordoba\\_259994](https://www.cadena3.com/noticia/viva-la-radio/se-celebro-el-primer-matrimonio-online-en-cordoba_259994)  
<https://www.entremediosweb.com/v2/se-realizo-el-primer-casamiento-online-en-cuarentena-en-argentina/>

En encuestas realizadas desde la institución, las personas manifestaban elegir no casarse por la cantidad de requisitos que se les solicitaba. Andrés Guzmán, a cargo de la Secretaría de Registros Públicos de la Provincia manifestó en una nota publicada en InfoNegocios el 04 de junio



de 2020 “hace 30 días eliminamos la obligatoriedad de los exámenes médicos prenupciales y en el marco de la pandemia nos pusimos a ver qué más podíamos hacer, a estudiar el Código Civil y analizar qué márgenes teníamos”. El secretario explica que a partir de ello surgió el protocolo de **Matrimonio Virtual** y añadió “veníamos en este camino y nos topamos con novios que nos motivaron a buscar una solución”. Una vez finalizado el protocolo, la Oficina Móvil del Registro Civil contactó a todas las parejas que habían sacado turno antes de la cuarentena para proponerles la nueva modalidad “pero para la mayoría el casamiento es un evento social; si no lo compartís, **si no hacés la fiesta es como si no existiese** y eso es una costumbre muy nuestra” (...) “muchos decidieron posponerlo, porque prefieren esperar y hacerlo de la manera tradicional” sostiene el Andrés Guzmán. (InfoNegocios, 04 de junio de 2020)

El primer matrimonio virtual del país duró aproximadamente una hora. Los contrayentes, Rodrigo y Florencia, se encontraban cada uno en su domicilio. Aún no convivían. Habían planificado su matrimonio el día 22 de marzo (dos días después del inicio de la cuarentena). Inicialmente decidieron posponerlo, pero dada la extensión de la cuarentena y la incertidumbre sobre lo que sucedería después de finalizada decidieron concretar el matrimonio y realizar una boda para cuando sea posible. Solicitaron un turno y a la hora pactada por el Registro Civil; la pareja y sus testigos (familiares con los que cohabitaban) se conectaron a una video llamada por la plataforma Zoom con tres cámaras: una en la casa familiar de Florencia, otra en la de Rodrigo y otra en el Registro Civil. El juez dio la bienvenida, hizo unas palabras alusivas respecto de la importancia del evento y realizó la lectura del acta matrimonial. La logística del documento quedó a cargo de un policía de la Provincia (acorde a protocolos sanitarios vigentes) quien llevó desde las oficinas del Registro Civil el acta a los domicilios de los contrayentes volviéndola a acercar, una vez firmada por contrayentes y testigos, al Registro Civil.

Entrevistada por medios nacionales (InfoBae 22 de mayo 2020) y provinciales (La Voz del Interior 19 de mayo 2020) Florencia dice “un policía me acercó el acta a mi casa, en el barrio las Lilas. La firmé durante la ceremonia, y de ahí salió para lo de Rodri a 15 de minutos de mi casa. No hubo hueco, ni **tiempo de espera**, en ese momento aprovecharon nuestros familiares y testigos para expresar sus buenos deseos” (...) “Fue algo distinto, pero no por eso menos especial. Creo que por algo pasan las cosas. Lo disfrutamos muchísimo” (...) “No fue como lo planeamos, pero fue único y especial” (...) “**¡No convivíamos aún!** Teníamos domicilios distintos, yo en lo de mis padres, y él en la de los suyos. **Ahí nos había agarrado la cuarentena...**” (...) “Vinimos a nuestra casita alquilada en el barrio Liceo Procrear. **Finalmente estamos juntos**”.

Entre los decires publicados se podría inferir que el matrimonio virtual se convirtió para esta pareja en la posibilidad de concretar el deseo de la convivencia y la decisión de casarse en cuarentena responde a una urgencia temporal. Las expectativas frustradas de matrimonio y boda planificada pre-cuarentena dio lugar a una **vivencia gratificante, alegre, disfrutada y compartida** de la cual quedan algunos ritos pendientes: boda y luna de miel.



La periodista Valeria L. Margosian, autora de la nota “Matrimonio Virtual en Córdoba: una nueva modalidad que surge en plena cuarentena (y promete quedarse)” publicada el 04 de junio de 2020 en InfoNegocios sostiene que la alternativa de matrimonios virtuales promete quedarse. “Si bien hoy es la única forma de casarse, cuando termine la cuarentena también puede interesarle a quienes ven al acto **como un mero trámite**, o aquellos que solamente desean **formalizar su convivencia**, a los que **quieren irse al exterior**, o bien a los que tienen una pareja afuera y se casan vía escribano. Incluso puede ser útil en **casamientos extremos (cuando alguno de los novios está internado, por ejemplo)**. Además es una buena excusa para **ahorrarse unos pesos** ya que no tiene costo.”

Sumadas a las publicaciones que destacaban **la elección de no contraer matrimonio** de personas durante la cuarentena a pesar de contar con fechas concretas agendadas para hacerlo y a las primeras noticias de **las particularidades que asumieron las celebraciones de matrimonios** siguiendo las pautas de protocolos que cada región y momento fue elaborando para garantizar el derecho al matrimonio, desde el miércoles 20 de mayo de 2020 (La Nación), los medios nacionales más importantes publicaron noticias sobre matrimonios realizados en cuarentena seguidos de bodas en las cuales no se respetaron las pautas de prevención que los decretos nacionales y las normas locales convertían en mandatarias para la ciudadanía. En esa línea, Diario Clarín publicó el 25 de mayo de 2020 una nota titulada Coronavirus en Argentina: hicieron una fiesta de casamiento multitudinaria en plena cuarentena en Barrio Norte. Mientras en ciudad de Buenos Aires se endurecían los controles por los brotes de covid 19, una familia sefaradí ortodoxa organizó una boda en que terminaron detenidas ocho personas acusadas de violar la cuarentena, entre ellas los novios y el rabino. El diario sostiene que fue una “de tres bodas en los últimos días” y afirma que fue la boda con “menor cantidad de participantes de las tres” siendo el primero el que contó con mayor cantidad de concurrentes. (Clarín 25 de mayo 2020)

Según InfoBae a esta última asistieron un centenar de personas que no respetaron el distanciamiento social ni usaron barbijos. El medio ilustra la nota con imágenes de la fiesta en que hay mujeres y niños a centímetros de distancia. (Infobae, 25 de mayo 2020)

Según Clarín, desde la colectividad judía hubo una condena unánime a estas acciones. El rabino Tzvi Grunblatt, director de Jabad Lubavitch <sup>5</sup> en Argentina afirmó "No es algo representativo de la colectividad, es un vecino que hizo algo que está mal. **No es una conducta ni una tendencia general**. Están todas las sinagogas cerradas. Todos los rabinos están horrorizados y los líderes van a tomar riendas en el asunto. Hay una unánime censura a estos hechos: un vecino hizo algo que no tenía que hacer". Eliahu Hamra, presidente de Vaad Hakehilot, publicó en su cuenta de Twitter que "**la comunidad judía ortodoxa en Argentina repudia esta acción** llevada a cabo por particulares en lugares privados que no han cumplido con el aislamiento social, preventivo y obligatorio". (Clarín 25 de mayo 2020)

Rabino Yosef Feigelstock escribió una carta dirigida a toda la comunidad donde declaró que este tipo de acciones **“van en contra de los mandamientos de la Torah”** y prohíbe a sus feligreses participar de minianim, casamientos o reuniones. (InfoBae, 25 de mayo 2020)

Por su parte, el abogado de los novios que fueron detenidos por la policía dijo que sus representados estaban arrepentidos pero que, en esa comunidad, "la ley de Dios está por sobre la de los hombres." (La Nación 28 de mayo de 2020)

---

<sup>5</sup> Jabad Lubavitch es una de las seis comunidades judías ortodoxas (según Registro Nacional de Cultos de Argentina dependiente de Cancillería)

La urgencia por el matrimonio radica, según el rabino Grunblatt, en que los compromisos matrimoniales se celebran entre los padres de los contrayentes y se plasma en un contrato con fecha de caducidad. Debido a la cuarentena, las familias de los novios debieron prorrogar las fechas acordadas, de palabra y también por escrito. **“El temor que tienen algunos padres, aunque nadie lo dice en voz alta, es a que el compromiso se disuelva y la boda ya no se realice.”** (...) "Esto no tiene que ver con un extremismo religioso. Más bien todo lo contrario. Tiene que ver con la condición humana. **Los novios son personas de carne y hueso y llegan vírgenes a la boda.** La chica y el chico. Los noviazgos en nuestra comunidad no son largos. Porque ni siquiera se tocan. Ni la mano se dan" (...) **"Un noviazgo general es distinto porque ellos no guardan la virginidad. Por eso la cuarentena apremia.** Tenemos en nuestra comunidad muchas parejas que están esperando muy ansiosas para poder casarse. Ya postergaron la fecha y la cuarentena no se ve cuando termina. Es una olla presión que, si no se abre, explota." (La Nación, 28 de mayo 2020).

Por otro lado, los mandatos religiosos imponen a la comunidad que los matrimonios civiles se acompañen de ritos (Catalá Rubio, Martí, García Pardo, 2002) que indefectiblemente van en contra de las normas de cuarentena. Las bodas, aunque se trate de un festejo que se realice únicamente con la familia directa, serán al menos unas 100 personas. Según el rabino Grunblatt cada miembro de una comunidad judía ortodoxa tiene al menos siete hijos y además, está la obligación de que al menos haya presentes diez hombres de la comunidad como testigos de la boda. Por último, es uno de los pocos ritos que solo se puede hacer de forma presencial.

Damián Cohen, planificador de bodas y bar mitzva relata que "solo para marzo y abril teníamos organizadas 30 bodas de la comunidad. Ya las reprogramamos para mayo, para agosto y ahora todas pasaron para noviembre. Además de todas las de mayo, junio. **Tenemos más de 100 casamientos en espera.** Y sí, los novios nos llaman todo el tiempo, están desesperados. Algunos hasta nos llamaron para organizar todo lo antes posible" (...) **“Me llaman todos los días y mi respuesta a todos es, por ahora no se puede”** (...) “En los noviazgos religiosos no existe el contacto físico de ningún tipo. Llega un momento que se hace muy difícil. Son de gente muy joven, que tienen entre 20 y 24 años”. (La Nación 28 de mayo 2020)

Los casamientos judíos ortodoxos realizados durante la cuarentena con bodas que no se ajustaron a los protocolos definidos por las autoridades sanitarias, parecerían otorgar al matrimonio significaciones vinculadas a pactos de palabra. **El matrimonio se convertiría en la concreción de una relación contractual entre los padres de los contrayentes.** Además, según actores entrevistados (ninguno contrayente) el matrimonio adquiere sentidos que legitiman las prácticas sexuales adultas y la urgencia en realizarlo aún transgrediendo las leyes nacionales y las pautas de la comunidad respondería a **las urgencias sexuales de los contrayentes.**

Hubo matrimonios en cuarentena que no fueron noticia, no aparecieron en los medios ni tuvieron demasiada visibilidad en redes sociales. El caso que se trabaja en este documento a partir de la sistematización de entrevistas en profundidad es uno de ellos.

### **El caso de Pamela y Agustín**

Las entrevistas se realizan con el objetivo de explorar expectativas, situaciones de vida y elecciones de prácticas vinculadas al matrimonio. La entrevistada se llama Pamela <sup>6</sup>, una mujer de 26 años radicada en la Ciudad de Córdoba. Es estudiante de la Licenciatura en Psicomotricidad de la Universidad Provincial de Córdoba, Argentina. Pamela es oriunda de la localidad de Altos de Chipión, ubicada en el departamento San Justo en el noreste de la Provincia de Córdoba. Su marido, Agustín, de 28 años, era oriundo de la ciudad de General Pico, localidad ubicada en la Provincia de La Pampa. Los padres de ambos contrayentes viven actualmente en sus localidades de origen.

Los contrayentes habían iniciado su relación sexo-afectiva (a la que la entrevistada nomina como “empezar a salir”) desde marzo de 2018, asumiendo el compromiso de un vínculo de exclusividad y fidelidad (al que la entrevistada nomina como “ponerse de novios” el 31 de agosto de 2018). El vínculo fue consolidándose, decidiendo y concretado una unión convivencial. Cohabitaron en un departamento situado en la ciudad de Córdoba desde mayo de 2019. Agustín se enfermó de cáncer. En medio del tratamiento se proponen casamiento. La ceremonia matrimonial se realizó el 19 de mayo de 2020. Agustín murió tres semanas después, el 10 de junio a los 28 años, en la ciudad de Córdoba.

---

<sup>6</sup> Bajo consentimiento informado por sugerencia de la entrevistada se utilizan los nombres reales de sus protagonistas y por decisión del equipo de investigación se omiten apellidos.

Frente a preguntas vinculadas a la **decisión de contraer matrimonio en cuarentena la entrevistada manifiesta** “fue difícil, una situación bastante compleja. Ya la propuesta fue compleja. Agus quería concretar y a mí me pareció genial” (...) “entonces dije bueno y ¿si lo hacemos por Zoom? Agus quería que sea legal y no por Zoom” (...) “entonces consulté con una amiga mía que trabaja en la Municipalidad de Chipión. Después de ahí mi hermana habló con la

chica que trabaja en Registro Civil de Chipión y ella fue la que empezó a mover los hilos para tener el número de Nancy que es la directora del Registro de la Provincia de Córdoba” (...) “nos pidieron unos papeles y cosas pero sin tener idea si nos iban a poder casar o no.” (...) “Las emociones fueron raras porque era como que por un lado estábamos con todas las ganas y todo pero, por el otro, estábamos ahí en veremos y no sabíamos si iba a haber casamiento o no”.

Pamela y Agustín **decidieron contraer matrimonio antes de la pandemia**. Ella dice “desde que empezamos a salir hablábamos de casamiento y nos encantaba la idea de casarnos y de festejar el amor con la familia y con amigos... celebrar la unión. Después nos fuimos a vivir juntos y pasó lo del accidente <sup>7</sup> y más nos ratificó la idea de comprometernos. Después, con la enfermedad del Agus, fue más todavía. Con su cáncer tuvimos el doble de ganas de celebrar el amor.”

Indagando sobre el **impacto que tuvo el accidente sobre la idea del matrimonio** la entrevistada dice “básicamente fue algo que nos llevó a pensar me pisa un camión y chau. Nos hizo preguntarnos ¿que viví? ¿qué fue lo que realmente quise vivir? Eso hizo que soñáramos con casarnos”.

Existían expectativas sobre el matrimonio previas a la pandemia y a la cuarentena. Pamela manifiesta “veníamos proyectando casarnos y en algún momento del año. La idea era hacerlo en diciembre de este año <sup>8</sup> en unas cabañitas en las sierras. Nos encantaba la idea de casarnos pero por el festejo de la unión.” (...) “Lo queríamos un 31 de diciembre con la familia y los amigos íntimos. Queríamos alquilar un fin de semana unas cabañas en la sierras y después de eso hacer el casamiento. Íbamos a hacerlo simbólico” (...)

---

<sup>7</sup> A principios de 2019 sufrieron un accidente de camino al aeropuerto. Iban en un taxi, otro auto los chocó. Ambos autos quedaron destrozados. Los protagonistas sufrieron lesiones leves. El estado en que quedaron los vehículos convirtió el evento en tapa de todos los diarios. Pamela dice que “salir casi ilesos de ese accidente fue un milagro”.

“Hubiéramos hecho alguna ceremonia más afectiva, que alguien que nos conozca hable de nosotros” (...) que nos casen por registro y nada más. Queríamos un 31 así arrancamos el año ya casados. Y luego, bueno fue todo lo de la enfermedad y eso apresuró las cosas.”

El 12 de julio de 2019 a Agustín le diagnosticaron cáncer con un pronóstico reservado. Sobre las **significaciones del diagnóstico de cáncer de su pareja y el impacto en la decisión de contraer matrimonio** Pamela dice “ahora estoy en Rehabilitación<sup>9</sup> y Psicomotricidad. Se habla de diagnóstico y de cómo los padres se enteran de su hijo con discapacidad y la pérdida del hijo deseado y tener que adaptarse a un nuevo hijo con discapacidad. Me hace acordar. Un diagnóstico así te va a cambiar los planes y el foco de tu vida. Fue como que entendí un poco la postura de esos padres para los que el hijo deseado es un hijo sano y sin discapacidad. Así me sentí en algunos aspectos. Nosotros en mayo empezamos a convivir, o sea, convivir oficialmente. Ya



convivíamos desde antes pero unos días en su departamento y otros en el mío. En ese entonces ya teníamos la idea de un casamiento y siempre se dijo esa fecha para casarnos cosa de cagarles el año nuevo a todos” (rie). “Celebrar el comienzo del año, terminar el año y hacerlo distinto. No me salen muy tradicionales las cosas. Queríamos hacerlo distinto”.

Cuando se indaga sobre cómo surge **la idea concreta del matrimonio** Pamela utiliza la expresión “propuesta”, también como un rito que da cuenta de la intención concreta de fijar una fecha y de iniciar las gestiones para la concreción del matrimonio. Esta práctica, habitual en culturas occidentales, suele nominarse como “compromiso”.

Indagando sobre la **propuesta de matrimonio** y las expectativas que tenían al respecto la entrevistada manifiesta “la propuesta fue fuera de cuarentena. Fue en febrero después de segunda operación” (...) “Yo necesito hacer una propuesta para concretar un proyecto que él deseaba porque como la cirugía había salido mal” (...) “no salió como pretendíamos que saliera porque no le pudieron sacar todo el tumor”.

---

<sup>9</sup> La entrevistada se refiere al nombre de una unidad curricular de la Licenciatura en Psicomotricidad.

(...) “la idea de la propuesta estaba, no falta mucho para hacerla y hacerla dentro de la clínica fue para resignificar la clínica <sup>10</sup>” (...) “que no sólo en la clínica nos hayan pasado cosas malas sino también que pasan cosas lindas, y ahí fue donde se salió el tema de la propuesta. Yo compré los anillos y justo ese día él me miró y me preguntó *te querés casar conmigo* y ahí fue donde después yo le propuse a él con los anillos y todo y grabé un videito para compartir y le dije *yo a esto lo filmo, vos después te vas a hacer el dolobu* <sup>11</sup>... y no vas a volver a pedir. Yo ahora te lo filmo y así quedan pruebas de que vos me estás proponiendo casamiento y ahí le saqué los anillos. Agus nunca se esperó que yo tuviera los anillos se dio muy justo, muy justo.” (...) “Fue hermosa la propuesta fue sacarle todo lo negativo que tienen la clínica con una enfermedad como el cáncer” (...) “eran más las cosas feas y la tristeza que las lindas al final, entonces, bueno la propuesta nos hizo sacar esto feo y vivirlo desde otro lado”.

La entrevistada sostiene que fue la propuesta matrimonial reconfirmada en una institución sanatorial que sirvió para “**resignificar la clínica**” “fue como darle... ¿cómo decir? como la última esperanza de su vida al Agus, los últimos proyectos para concretar en su vida” (...) “él quería casarse para confirmar que pasó por esta vida” (...) “él decía que tenía su vida a medio hacer y que **casarse era uno de los proyectos que realmente podía cumplir**”.

La propuesta matrimonial se mantiene como un objetivo a futuro hasta que el pronóstico aventura una muerte próxima. Allí la pareja decide fijar una fecha próxima al matrimonio. “El Agus decide que no va a hacer más tratamiento en mayo” (...) “lo internan para manejo del dolor, en ese momento empezamos a buscar turno en el Registro Civil”.





El Registro Civil allanó los intrincados caminos de la burocracia y permitió sortear obstáculos que hubieran sido imposibles de resolver en cuarentena sin la predisposición de sus autoridades. El casamiento se organizó en 15 días.

---

<sup>10</sup> La entrevistada utiliza la expresión clínica para referirse al centro sanatorial en el que su pareja fue asistido durante toda la enfermedad.

<sup>11</sup> Expresión de uso frecuente en Argentina, derivada de la palabra boludo. En este contexto es utilizada como sinónimo de tonto sin intención de agredir.

Pamela dice que “la gente del Registro Civil fue súper humana, la mujer con la que me contactaron fue súper agradable y dispuesta. Su marido también tuvo cáncer y estaba muy sensibilizada con la situación. *Nos dijo cuando me enteré dije yo a estos chicos los tengo que casar, sea como sea los tengo que casar.* Nos mandó palabras preciosas antes de casarnos y el día del casamiento. Nunca pensé que me encontraría con personas tan dispuestas y situaciones tan agradables” (...) “nos avisaron que no casaban el día anterior. Me llamaron a casa el día lunes. Me habló la directora del Registro Civil de acá de Córdoba preguntándome si podíamos casarnos al día siguiente a las once de la mañana” (...) “La familia de él se enteró el día antes de que nos casáramos. Mi familia sabía de antes porque ellos nos consiguieron los turnos” (...) “*gordi, nos casamos mañana le dije, Ay qué bueno dijo el Agus, se reía, y así fue.*”

“En el registro nos bajaron esa línea. Nos iban a casar en casa pero solamente podrían estar los testigos y nosotros dos, todos con barbijos y haya alcohol en gel y una lapicera que nosotros pongamos para usar” (...) “no nos ofrecieron casarnos por Zoom como otros casamientos. Sí o sí tenía que ser en casa y sí o sí cuatro testigos. Ni uno más, ni uno ni menos tampoco porque al ser una situación excepcional, una excepción de una excepción, te obligan a tener más testigos de lo normal cómo cuando estás divorciada y te volvé a casar”.

La cantidad de testigos (significadas por la entrevistada como una excepción) se convirtió en un requisito para contraer matrimonio en cuarentena <sup>12</sup> según los dispositivos diseñados por el Registro Civil de Córdoba no solo en este caso. La característica que sí convierte a este matrimonio en caso único es haber sido la única pareja que contrajo matrimonio durante la cuarentena con pareja, testigos y oficial del registro civil presentes en simultaneidad en el domicilio particular de los contrayentes.

Quando se indaga sobre los **aspectos que pudieron elegir** Pamela destaca el vestido, símbolo de gran valoración en culturas occidentales en el rito del matrimonio. “El **vestido** lo tenía planeado desde siempre. Muchos años atrás lo decidí, antes de estar con el Agus. No importaba la situación yo me hubiera casado en ese vestido”.



---

<sup>12</sup> Datos relevados de fuentes oficiales hasta el 31 de agosto 2020.

Sobre la **elección de los testigos**, Pamela dice “en el casamiento que tenía planeado hubiéramos elegido amigos” (...) “en esta situación elegimos un amigo cada uno, mi amiga y el amigo del Agus y dos personas que nos acompañaron durante toda la enfermedad, mi psicóloga y el cirujano del Agus y los dos los sentíamos muy cercanos a lo que nos pasó y también al vínculo.” (...) “Me gustó mucho que esos sean los testigos, me gustó que sea en casa, era nuestro lugar.”

Sobre el **lugar** dice “Era la comodidad de nuestra casa. Si no hubiera estado todo el tema de la pandemia <sup>13</sup> nos hubieran podido casar en la clínica pero por suerte nos dijeron que tenía que ser en casa”.

Sobre las opciones para **compartir la ceremonia** dice “hubiéramos podido armar comunidad virtual por Zoom pero nosotros no quisimos. Necesitábamos que sea más íntimo” (...) “la coyuntura de la enfermedad, por las emociones que hay ahí en ese momento” (...) “por eso hicimos que sea más íntimo más chiquito” (...) “No queríamos exponernos a las emociones tristes de otros. No queríamos que nadie llorara”.

Sobre **expectativas vinculadas al matrimonio** que no se cumplieron por la cuarentena la entrevistada manifiesta que “Si no nos hubiéramos casado en pandemia hubieran venido todos mis amigos y todos los amigos del Agus y también hubiera estado la familia. Hubieran estado todos” (...) “los amigos hubieran podido viajar” (...) “Hubiera estado bueno” (...) “Amigos que para los dos eran bastante importantes no vinieron” (...) “ni siquiera pudimos invitar a los que estaban acá”.

Cuando se le pide a la entrevistada identificar aquellos aspectos **que cambiaría** sobre su matrimonio ella responde “¿Sin el cáncer? ¡Nada! Fue mágico y si tengo que volver a elegir lo haría así de chiquito... todo tan natural y tan lindo. El chico que nos casó dijo cosas tan hermosas que todo fue muy lindo. La sensación tan hermosa de no perderse nada y disfrutar de todos los que estaban.”

---

<sup>13</sup> Comparándose con otros casos de pacientes oncológicos desahuciados

#### 4. Contribuciones

La posibilidad de contraer matrimonio durante la cuarentena se vió imposibilitada transitoriamente como muchas otras prácticas sociales. Los marcos normativos que daban valor legal a este rito de paso debieron ser adaptados a protocolos sanitarios e impusieron nuevas modalidades para realizarlo. Una vez logradas estas adaptaciones normativas, las significaciones otorgadas al matrimonio por diferentes contrayentes dan lugar a elecciones diversas. Aparecen así, matrimonios postergados, matrimonios realizados y bodas transgresoras.

Frente a una tasa de nupcialidad en descenso y la frecuencia con que se encuentran decires vinculados a que el matrimonio cobraría significaciones que lo tornarían un rito necesario vinculado al festejo. Resulta cada vez más la “excusa” para realizar un encuentro social de mayor magnitud que otros festejos entre amistades y familiares.

La pregunta implícita que aún subyace a este estudio sería ¿qué significaciones otorgan al matrimonio quienes deciden realizarlo en cuarentena a pesar de las renuncias y riesgos que conllevaría?

Las voces que pudieron recuperarse durante este estudio identifican significaciones que no se vinculan a los festejos. La cuarentena parecería haber tornado urgentes aquellos matrimonios que asumen **significaciones vinculadas a viejas tradiciones** en general de índole religioso o moral: algunas se relacionan a la legitimación de la convivencia, otras al contrato social, otras al acto autorizante de las relaciones sexuales. La concreción de bodas multitudinarias en quienes rompieron protocolos y normas legales parecerían acompañar estas significaciones más que haber sido motivación de la decisión de contraer matrimonio. En el caso único que se focaliza, el matrimonio (que inicialmente asumía la significación de habilitar un evento social de mayor importancia que otros eventos) de una pareja que ya convivía (y por tanto no responde a significaciones tradicionales) otorga a este rito un valor de trascendencia convirtiendo al matrimonio en el único proyecto adulto que podía cumplir antes de morir una persona desahuciada dentro de su proyecto vital. El matrimonio se convertiría así **en la concreción del deseo de seguir existiendo después de la muerte y a deseo de acompañar el anhelo del compañero en la contrayente que sobrevive.**

Las significaciones que se otorgan a las prácticas vinculadas al rito del matrimonio (lugar, cantidad de asistentes, testigos, etcétera) por parte de la contrayente resignifican los aspectos que no fueron elegidos ni planificados como “el matrimonio deseado” en una instancia vivida con plenitud, llena de sentido y lejos de la resignación.

Quizás porque las pandemias horizontalizan angustias y construyen horizontes inciertos, el acercamiento a este caso único que tiene como corolario la muerte de una persona joven tres semanas después de cumplir el deseo de contraer matrimonio en un rito que asume la

significación de trascendental para sus protagonistas resulta paradigmático y extremadamente conmovedor.

Este documento, en el que se exploran decires y acciones a través de casos que asumieron visibilidad mediática en cuarentena y de un caso único en la Provincia de Córdoba pretenden ser el punto de partida del análisis de las significaciones otorgadas al rito matrimonial en pandemia.

La exploración de expectativas, situaciones de vida y elecciones en las prácticas sociales con que se concreta el rito del matrimonio (soportes para el análisis de las significaciones de las personas contrayentes a quienes acerca este estudio) dejan más interrogantes que respuestas.

¿Las significaciones que actores identificados como informantes clave identifican como motor de decisiones a contraer matrimonio en cuarentena para contrayentes pertenecientes a grupos religiosos ortodoxos serán las mismas que los mismos contrayentes le otorguen al rito y a las decisiones?

¿Las significaciones otorgadas al matrimonio repetirán patrones en grupos de contrayentes pertenecientes a grupos religiosos y en grupos que no adhieran a doctrinas religiosas? ¿qué diferencias manifestarían ambos grupos?

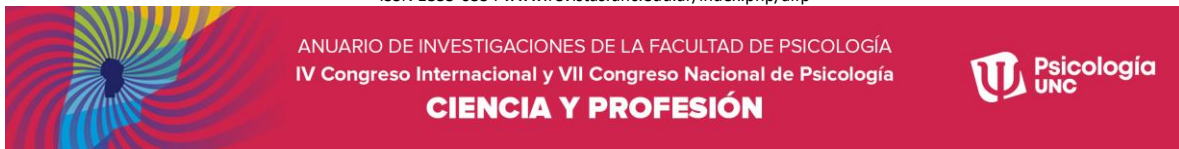
¿Qué significaciones se otorgan al matrimonio otros pacientes terminales y sus parejas que también realizaron el rito del casamiento en cuarentena?

Estas preguntas abren abanicos de alternativas para nuevas investigaciones.

## Referencias

- Ámbito. (06 de mayo de 2020). El amor puede esperar: bodas se suspenden por cuarentena. <https://www.ambito.com/informacion-general/cuarentena/el-amor-puede-esperar-bodas-se-suspenden-n5100722>
- Bidegain, AM. (2005) Sexualidad, Estado, Sociedad y Religión: Los controles de la sexualidad y la imposición del matrimonio monogámico en el mundo colonial hispanoamericano. *Revista de Estudos da Religião*, (3), 40-62. [https://www.pucsp.br/rever/rv3\\_2005/p\\_bidegain.pdf](https://www.pucsp.br/rever/rv3_2005/p_bidegain.pdf)
- Binstock, G. (2004). Cambios en las pautas de formación y disolución de la familia entre las mujeres de la Ciudad de Buenos Aires. *Dirección General de Estadística de la Ciudad de Buenos Aires*, (1), 8-15.
- Binstock, G. (2010). Tendencias sobre la convivencia, matrimonio y maternidad en áreas urbanas de Argentina. Centro de Estudios de Población (CENEP)-CONICET. *Revista Latinoamericana de Población*, 4(6). <https://doi.org/10.31406/relap2010.v4.i1.n6.7>

- Binstock, G. & Cabella, W. (2011) La nupcialidad en el Cono Sur: evolución reciente en la formación de uniones en Argentina, Chile y Uruguay en G. Binstock & J. Melo Vieira (coord.), Nupcialidad y familia en la América Latina actual (11, 35-59). Ediciones ALAP.  
[https://www.academia.edu/download/38844713/Serie11\\_Completo.pdf#page=36](https://www.academia.edu/download/38844713/Serie11_Completo.pdf#page=36)
- Bontempo, C. (20 de mayo de 2020) Como serán las fiestas de 15 y casamientos luego de la cuarentena. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/como-seran-fiestas-15-casamientos-luego-cuarentena-nid2369876>
- Bourdieu, P. (2008). ¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos. Ediciones Akal.
- Campos, J., Fernández, C., Gajardo, G., Lizama, V., Rodríguez-Peña, E. & Román, C. (2016) Significado otorgado al matrimonio por parejas convivientes heterosexuales de Santiago de Chile. Revista de estudios cualitativos, 2(1), 82-105.  
[https://www.academia.edu/33773693/Significado\\_otorgado\\_al\\_matrimonio\\_por\\_parejas\\_convivientes\\_heterosexuales\\_de\\_Santiago\\_de\\_Chile](https://www.academia.edu/33773693/Significado_otorgado_al_matrimonio_por_parejas_convivientes_heterosexuales_de_Santiago_de_Chile)
- Carreras, J. (1998). Las bodas: sexo, fiesta y derecho (2ª ed). Ediciones Rialp.
- Castoriadis, C. (1993). La institución imaginaria de la sociedad. Ed. Tusquets.
- Castoriadis, C. (2006). Una sociedad a la deriva: entrevistas y debates (1974-1997). Editorial Kats.
- Catalá Rubio, S., Martí, JM. & García-Pardo, D. (2002). Judaísmo, Sefarad, Israel. Actas del II Encuentro sobre Minorías Religiosas. Universidad de Castilla La Mancha.
- Cerrutti, M., & Binstock, G. (2009). Familias latinoamericanas en transformación: desafíos y demandas para la acción pública. CEPAL.
- Clarín. (28 de mayo de 2018). Por qué no hay que casarse después de los 35.  
[https://www.clarin.com/buena-vida/psico/casarse-despues-35\\_0\\_rJ3vOEvyX.html](https://www.clarin.com/buena-vida/psico/casarse-despues-35_0_rJ3vOEvyX.html)
- Clarín. (25 de mayo de 2020) Coronavirus en Argentina: hicieron una fiesta de casamiento multitudinaria en plena cuarentena en Barrio Norte.  
[https://www.clarin.com/sociedad/coronavirus-argentina-hicieron-fiesta-casamiento-multitudinaria-plena-cuarentena-pueyrredon-cordoba\\_0\\_cZpNfDxRG.html](https://www.clarin.com/sociedad/coronavirus-argentina-hicieron-fiesta-casamiento-multitudinaria-plena-cuarentena-pueyrredon-cordoba_0_cZpNfDxRG.html)
- Código Civil y Comercial de la Nación (CCyC). Ley 26.994 de 2014. Art. 402 y 416. 1 de octubre de 2014.
- Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020. Emergencia Sanitaria. 13 de marzo de 2020.  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020031201NS.pdf>



Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020. Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. 19 de marzo de 2020. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335741>

El Mundo. (26 de mayo de 2020). El matrimonio homosexual entra en vigor en Costa Rica. <https://www.elmundo.es/internacional/2020/05/26/5eccbeecfc6c83ad5f8b465b.html>

El Mundo. (5 de junio de 2020). Los ritos transforman el estar en el mundo por un estar en casa. Hacen del mundo un lugar fiable. <https://www.google.com/amp/s/amp.elmundo.es/papel/lideres/2020/06/05/5eda56bd21efa02e4c8b4757.html>

El País. (22 de septiembre de 2016). Buena Vida. [https://elpais.com/elpais/2016/09/21/buena-vida/1474470332\\_425963.html](https://elpais.com/elpais/2016/09/21/buena-vida/1474470332_425963.html)

García, MM., Salvador, GA. & Guzmán Saldaña. RME. (2013). Actitudes hacia la transformación de la vida en pareja: soltería, matrimonio y unión libre. *Revista Iberoamericana de psicología*, 20(2). [https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/5264/garciameraz\\_articulo2012-2.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/5264/garciameraz_articulo2012-2.pdf)

Gobierno de la Nación Argentina. (14 de julio de 2020). 10 años de la Ley de Matrimonio Igualitario. El mismo amor, los mismos derechos. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/10-anos-de-la-ley-de-matrimonio-igualitario-el-mismo-amor-los-mismos-derechos>

Gobierno de la Nación Argentina. (s/f) Requisitos para contraer matrimonio. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/aplicaleynosqueremoscasar>

Infobae. (17 de mayo de 2020). 9 definiciones sobre la pandemia. <https://www.infobae.com/america/mundo/2020/05/17/9-definiciones-sobre-la-pandemia-de-byung-chul-han-el-filosofo-surcoreano-que-seduca-al-mundo/>

Infobae. (22 de mayo de 2020). La historia de la primera pareja argentina que se casó por civil de manera virtual. <https://www.infobae.com/sociedad/2020/05/22/la-historia-de-la-primera-pareja-argentina-que-se-caso-por-civil-de-manera-virtual/>

Infobae. (25 de mayo de 2020). En plena cuarentena, realizaron un casamiento con más de cien invitados en el barrio de Once. <https://www.infobae.com/sociedad/2020/05/25/en-plena-cuarentena-realizaron-un-casamiento-con-mas-de-cien-invitados-en-el-barrio-de-once/>

InfoNegocios. (04 de junio de 2020) Matrimonio Virtual en Córdoba: una nueva modalidad que surge en plena cuarentena (y promete quedarse). <https://infonegocios.info/plus/matrimonio-virtual-en-cordoba-una-nueva-modalidad-que-surge-en-plena-cuarentena-y-promete-quedarse>

- Jodelet, D. (1986). La representación social: fenómeno, concepto y teoría. En: S. Moscovici (Ed.) Psicología Social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales (469-494). Editorial Paidós.
- La Nación. (22 de mayo de 2020). Adiós a las fiestas: celebraciones, casamientos y cumpleaños de 15 suspendidos. [https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/adios-a-las-fiestas-celebraciones-casamientos-y-cumpleanos-de-15-suspendidos-nid2368445?li\\_source=LI&li\\_medium=li-nacion-recommended-item-template-1](https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/adios-a-las-fiestas-celebraciones-casamientos-y-cumpleanos-de-15-suspendidos-nid2368445?li_source=LI&li_medium=li-nacion-recommended-item-template-1)
- La Nación. (28 de mayo de 2020). Virginidad y contrato Familiar: Por qué los novios judíos ortodoxos están urgidos por casarse incluso en cuarentena. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/virginidad-contrato-familiar-por-que-novios-ortodoxos-nid2370305>
- La Voz del Interior. (16 de enero de 2016). Hay 6 divorcios cada 6 casamientos en la ciudad de Córdoba. <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/hay-6-divorcios-cada-10-casamientos-en-la-ciudad-de-cordoba>
- La Voz del Interior. (28 de enero de 2018). Casamientos y divorcios cada vez más cerca. <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/casamientos-y-divorcios-cada-vez-mas-cerca>
- La Voz del Interior. (17 de febrero de 2020). Hubo más divorcios que bodas en Córdoba. <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/hubo-mas-divorcios-que-bodas-en-enero-en-cordoba>
- La Voz del Interior. (19 de mayo de 2020). Primer casamiento 100% virtual en la provincia: No fue como lo planeamos, pero fue único y especial. <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/primer-casamiento-100-virtual-en-provincia-no-fue-como-lo-planeamos-pero-fue-unico-y-espe>
- Maier, E. & Alonso Meneses, G. (2011). Sexo y cultura: disputando el significado del matrimonio y la familia. Revista sobre estudios de género, 4(33), 117-150. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-94362011000100006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362011000100006)
- Montero, I. & León, OG. (2002). Clasificación y descripción de las metodologías de investigación en Psicología. International Journal of Clinical and Health Psychology, 2(3), 503-508. <https://www.redalyc.org/pdf/337/33720308.pdf>
- Moscovici, S., & Hewstone, M. (1986). De la ciencia al sentido común. En: S. Moscovici (Ed.) Psicología Social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales (469-494). Editorial Paidós.
- Moscovici, S. (1979). El Psicoanálisis, su imagen y su público. Editorial Huemul.



- Página 12. (24 de mayo de 2020). De casarse, ni hablar. <https://www.pagina12.com.ar/267765-de-casarse-ni-hablar>
- Página 12. (28 de mayo de 2020). Acerca del encierro. <https://www.pagina12.com.ar/268660-acerca-del-encierro>
- Quinteros, G. O. (2010). Ser, sentir, actuar, pensar e imaginar en torno al matrimonio y la familia: Buenos Aires, 1776-1860. [Tesis de doctorado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación] Memoria Académica. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.446/te.446.pdf>
- Rascován, S. (2020). Orientación y pandemia. Reflexiones para promover el debate. Revista mexicana de orientación educativa. <https://apora.org.ar/wp-content/uploads/sites/201/2020/07/Rascovan-Sergio.-Orientación-y-pandemia-editor.pdf>
- Revista Gente. (S/F). Amor en tiempos de cuarentena: el auge de las bodas virtuales. <https://www.gente.com.ar/actualidad/sociedad/amor-en-tiempos-de-cuarentena-el-auge-de-las-bodas-virtuales/>
- Robles, LM. (2011). Ritos y Simbolismos del matrimonio arcaico romano, uniones de hecho y concubinato de Roma a la Actualidad. Revista Internacional de Derecho Romano, (7), 281-318. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3761624>
- Rodríguez Salazar, T. (2001). Las razones del matrimonio. Representaciones, relatos de vida y sociedad. Editorial Universidad de Guadalajara.
- Sánchez, M., Bacile, E.J., Carrizo, C., Agüero Gioda, C., Salas, M., Serni, A., Zuin, Z. & Soares, C. (2019). Infancias en Foco. Ediciones Independientes.
- Sánchez Vazquez, M., Borzi, S.L. & Cardós, P.D. (2015). El estudio de casos/s como diseño de investigación psicológica. Aspectos ético-metodológicos. VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <https://www.academica.org/000-015/64>
- Segalen, M. (2005). El rito, lo sagrado, el símbolo. Ritos y rituales contemporáneos. Alianza Editorial.
- Souza, M. (1996) Dinámica y evolución de la vida en pareja. Manual Moderno.
- Stake, R.E. (1988). Investigación en estudio de casos. Ediciones Morata.
- Van Gennep, A. (2013). Los ritos de paso. Alianza Editorial.
- Vasilachis de Gialdino, I. (Coord.). (1992). Métodos cualitativos I. Centro Editor de Latino América.



Vasilachis de Gialdino, I. (2007). Estrategias de investigación cualitativa. Editorial Gedisa.

Veyne, P. (1984). Familia y amor durante el alto Imperio Romano. Amor, familia, sexualidad. Editorial Argot.

Vial Dumas, M. (2010). Familia, muerte y matrimonio. De la familia extensa de la Roma arcaica a la familia nuclear de la Antigüedad tardía. Revista Chilena de Historia del Derecho, (22), 287-317. [https://www.academia.edu/5208122/Familia\\_muerte\\_y\\_matrimonio\\_De\\_la\\_familia\\_extensa\\_de\\_la\\_Roma\\_arca](https://www.academia.edu/5208122/Familia_muerte_y_matrimonio_De_la_familia_extensa_de_la_Roma_arca)